

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PREÁMBULO

Dentro del Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz, se encuentra la promoción de la cultura de la calidad y la autoevaluación. En este contexto la Comisión de Garantía de Calidad de los Centros y, en concreto, de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia se configura como un órgano de trabajo, de apoyo al Decano/a y a las Comisiones de Planes de Estudio de Grado y de Postgrado. Su misión es el establecimiento de un eficiente Sistema de Garantía de Calidad que implique una mejora continua y sistemática de las titulaciones oficiales dependientes del Centro. El régimen de la Comisión de Garantía de Calidad se rige por el siguiente articulado, que ha sido modificado en fecha 4/06/2020 para contemplar la nueva versión del Manual del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Grado y Master de la Universidad de Cádiz:

I. Introducción

La Comisión de Garantía de Calidad (CGC) del centro es el órgano de evaluación y control de la calidad de los títulos que se imparten en el centro. En tal sentido, su labor servirá como apoyo a la dirección del centro para la gestión de los títulos que son responsabilidad directa del mismo.

La Comisión de Garantía de Calidad del centro se asimila a la figura que contempla el artículo 158 de los Estatutos de la UCA.

II. COMPOSICIÓN

La composición de la Comisión de Garantía de Calidad del centro será propuesta por el Decano/a a la Junta de centro para su aprobación. Se adopta esta opción al objeto de que cada centro pueda adaptar la Comisión de Garantía de Calidad a las características propias de sus títulos. La composición podrá ser modificada por la Junta de centro a propuesta del decano/a al comienzo de cada curso académico.

Art. 1: MIEMBROS

1. La Comisión de Garantía de Calidad estará integrada por los siguientes miembros:
 - a) Decano/a, como Presidente/a de la Comisión.
 - b) Los Coordinadores de títulos impartidos en el centro
 - c) Al menos un Profesor de cada título que se impartan en el centro
 - d) Al menos un Alumno de cada título que se impartan en el centro
 - e) Un representante del Personal de Administración y Servicios.

- Actuará como Secretario de la Comisión un miembro de la misma (PDI o PAS) a propuesta del/la Decano/a
2. En la Comisión de Garantía de Calidad podrán incluirse personas no vinculadas con la Universidad de Cádiz que, a criterios de la dirección del centro, puedan colaborar en la mejora de la calidad de los títulos.
 3. El mandato de los miembros por razón de su cargo académico o puesto de representación estará supeditado a la duración de dicho cargo o representación.
 4. En caso de ausencia del/la Decano/a, la Presidencia de la Comisión será ostentada por la persona en quien delegue.
 5. Los vocales y sus correspondientes suplentes serán aprobados por la Junta de Centro a propuesta del Decano/a.
 6. La Comisión de Garantía de Calidad contará con grupos asesores de los agentes externos y otros colectivos del Centro que informarán y colaborarán con la Comisión
 7. La condición de miembro de la Comisión de Garantía de Calidad se pierde:
 - a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
 - b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
 - c) Por incapacidad.
 - d) Por fallecimiento.
 - e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
 - f) Por inasistencia, sin causa justificada, durante tres sesiones consecutivas y seis alternas por año académico.
 - g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
 - h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.
 8. La inasistencia deberá ser justificada adecuadamente. Son causas justificadas de inasistencia:
 - a) Enfermedad o accidente.
 - b) Muerte o enfermedad grave de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - c) Disfrutar de permiso o licencia por estudios, asistencia a congresos o estancias fuera de la Universidad de Cádiz.
 - d) Participar activamente en actos científicos (ponencias en congresos, simposios, reuniones, cursos de postgrado, etc.) que tengan lugar en el seno de esta Universidad.
 - e) Tener docencia reglada ese día o examen preestablecido oficialmente en el calendario aprobado por el Centro, siempre que no haya sido posible la sustitución.
 - f) Estar en situación de Comisión de Servicios o permiso.

9. Los miembros de la Comisión que no asistan a una sesión deberán comunicar al Secretario de la misma, en el plazo máximo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de celebración de la sesión, las causas que hayan justificado la inasistencia.
10. El procedimiento para la declaración de la pérdida de la condición de miembro de la Comisión de Garantía de Calidad será el siguiente:
- a) El Secretario comunicará al Presidente, a medida que se produzcan, los supuestos de inasistencias consecutivas o alternas injustificadas.
 - b) El Presidente comunicará al interesado la situación en la que se encuentra, y establecerá un plazo de diez días naturales para que presente las alegaciones que estime oportunas.
 - c) El Presidente, a la vista de las alegaciones y documentación aportadas, formulará una Resolución que será elevada a la Comisión de Garantía de Calidad para su aprobación en la próxima sesión a celebrar.

Art. 2: ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad actuarán bajo los criterios de imparcialidad y objetividad, velando en cualquier caso por la garantía de publicidad de los trabajos, informes, recomendaciones y acuerdos que se adopten en las sesiones y reuniones, ordinarias y extraordinarias.

Los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro están obligados a asegurar la confidencialidad de las deliberaciones, debates y documentos tratados en el seno de la misma.

III.CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y RÉGIMEN DE SESIONES

Art. 3: PERIODICIDAD Y QUÓRUM NECESARIO

1. La Comisión de Garantía de la Calidad se reunirá un mínimo de dos veces al año y en los demás supuestos en los que el/la Presidente/a lo considere necesario.
2. Para la válida constitución de las Sesiones será necesaria la asistencia del Presidente/a y del/la Secretario/a y de la mitad de sus miembros electos en primera Convocatoria. En segunda convocatoria, bastará con la asistencia del/la Presidente/a, El Secretario/a de la Comisión y dos vocales.

Art. 4: CONVOCATORIA DE SESIONES ORDINARIAS

La Comisión de Garantía de la Calidad será convocada con carácter ordinaria por escrito o correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, por el/la Presidente/a con una antelación mínima de 48 horas, en la que se especificará el correspondiente Orden del día, con remisión de la pertinente documentación o indicación del lugar en el que pueden consultarla.

Art. 5: CONVOCATORIA DE SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES

La Comisión de Garantía de la Calidad será convocada con carácter extraordinario por escrito o correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, por el/la Presidente/a con una antelación mínima de 24 horas, en la que se especificará el tema a tratar y la justificación del carácter de urgencia del mismo, con remisión de la pertinente documentación o indicación del lugar en el que pueden consultarla.

Art.6: ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de asistentes y dirimirá los empates el voto del Presidente.

Art. 7: ACTAS

De cada sesión el Secretario de la Comisión de Garantía de Calidad levantará acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del Orden del día.

El Secretario remitirá una copia del Acta de cada sesión a todos los miembros del órgano colegiado en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de celebración de la sesión, que será objeto de aprobación en la siguiente convocatoria de la Comisión de Garantía de Calidad.

El Secretario de la Comisión de Garantía de Calidad será el responsable de la custodia de las mismas.

IV. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

ART. 8: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD

1. Propiciar la mejora continua de los Planes de Estudio del centro.
2. Contribuir a superar el proceso de VERIFICACIÓN (ANECA y/o AGAE) de los títulos y apoyar procesos de evaluación ex-post (SEGUIMIENTO y ACREDITACIÓN).
3. Elaborar y proponer para su aprobación el Manual de Calidad y los procesos del Sistema de Garantía de la Calidad, responsabilidad del Centro.
4. Implicar a todas las partes interesadas (profesorado, PAS, estudiantes, autoridades académicas, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes asegurando la máxima participación.
5. Plantear las acciones de calidad de las Titulaciones dependientes del Centro de forma progresiva.
6. Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del Centro.
7. Elaboración anual de un Plan de Mejora.
8. Análisis de las quejas, incidencias, reclamaciones y sugerencias recogidas.
9. Análisis de los resultados del procedimiento de evaluación y mejora con relación a los distintos grupos de interés, así como el establecimiento de las correspondientes acciones de mejora, seguimiento e implantación

de las mismas.

10. Elaboración de un Informe Anual sobre cada uno de los extremos que conforman a los diversos procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad del centro.
11. Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas.

V. MODIFICACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

Art. 9: MODIFICACIONES Y REFORMA

Cualquier modificación o reforma del presente reglamento ha de ser aprobada por la Junta de Centro.

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
<ul style="list-style-type: none"> Secretario académico y Decana 	04/06/2020	Cambio del Manual de Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Grado y Máster en la UCA (18/12/2017). <ul style="list-style-type: none"> Impartición de nuevas titulaciones en la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Garantía de Calidad del Centro 	<ul style="list-style-type: none"> Vicerrectorado de Planificación, Evaluación y Calidad 	<ul style="list-style-type: none"> Junta de Facultad
04/06/2020		16/06/2020